No. DE PROCESO: 4134.010.32.1.0172 DE 2023

1. NOMBRE DEL PROYECTO

"Formación y sensibilización en el uso y apropiación de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para habitantes de la Comuna 1 de Santiago de Cali" ficha EBI BP-26004401,
"Formación y sensibilización en el uso y apropiación de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para habitantes de la Comuna 15 de Santiago de Cali" ficha EBI BP-26004402,
"Formación y sensibilización en el uso y apropiación de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para habitantes de la Comuna 19 de Santiago de Cali" ficha EBI BP-26004403, vigencia 2023"

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3600009940
Fecha de Expedición: 14 de febrero de 2023
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Valor: Trescientos Veinticuatro Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil pesos M/cte ($324.589.000,oo)

Compromiso que respalda:

4134/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51010010019/BP260044011010101
4134/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51010010019/BP260044011010102
4134/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51010010019/BP260044021010101
4134/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51010010019/BP260044021010102
4134/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51010010019/BP260044031010101
4134/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51010010019/BP260044031010102

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ___
- Contrato interadministrativo ___
- Contrato de suministro ___
- Contrato de compraventa ___
- Contrato de prestación de servicios profesionales ___
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ___
- Contrato de ciencia y tecnología ___
- Contrato impulso actividades de interés público ___
- Convenio de asociación _X__
- Convenio de cooperación ___

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

El Distrito de Santiago de Cali, como ente fundamental de la organización político-administrativa del Distrito, debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le han impuesto la misma Constitución Política de 1991 y la Ley para su cabal cumplimiento.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional",* se procede a realizar el estudio y documentos previos que debe contener el proceso de contratación a surtir actualmente.

Como base de la descripción de la necesidad para la presente contratación el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC) cuenta con el Acuerdo 0477 de 2020, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 2020-2023, y donde en el mismo se establecieron cuatro dimensiones para su desarrollo:

- Cali inteligente para la vida
- Cali solidaria por la vida.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Cali nuestra casa común
- Cali Gobierno incluyente.

Para la presente contratación se enfatizará en la primera dimensión “Cali Inteligente para la vida”, en su línea estratégica Territorio inteligente, dentro del programa Cali inteligente, y su indicador de producto Personas con formación, sensibilización y/o utilización de servicios en el uso y apropiación de tecnologías de la información y la comunicación TIC.

Dimensión: 1 Cali, Inteligente para la Vida
Línea Estratégica: 101 Territorio Inteligente
Programa: 101001 Cali Inteligente
Indicador de Producto: 51010010019 - Personas con formación, sensibilización y/o utilización de servicios en el uso y apropiación de tecnologías de la información y la comunicación TIC

De conformidad con lo señalado en el Decreto Extraordinario No.411.0.20.0516 de 2016 "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tiene la siguientes estructura:

1. Despacho del Director,
2. Subdirección de Tecnología Digital,
3. Subdirección de Innovación Digital, y
4. Unidad de Apoyo a la Gestión.

La Subdirección de Innovación Digital, tiene dentro de sus funciones: “Desarrollar y ejecutar programas de formación para fortalecer las competencias de las personas en relación con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sin perjuicio de la competencia que tienen los demás organismos del Municipio de Santiago de Cali”. Esta función se desarrolla dentro del “Ecosistema de Innovación Digital”.

El Ecosistema de Innovación Digital (EID), se define como aquel ecosistema compuesto de personas y organizaciones (públicas, privadas, y mixtas) que participan desde diferentes espacios, en la generación de elementos y dinámicas donde surge la innovación digital de manera inherente. El entorno se construye en un territorio de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ciudad que promueve el uso y apropiación de las TIC orientado a mejorar la calidad de vida de los habitantes de Cali, haciendo más eficiente la puesta en marcha de proyectos de innovación digital entre ciudadanos, empresas, universidades, emprendedores, inversionistas, gobierno y demás interesados, de cara a solucionar problemas de ciudad región. (Una red que conecta y potencia actores, necesidades y oportunidades que usan la tecnología para la transformación de la ciudad). La Subdirección de Innovación Digital del Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Distrito de Santiago de Cali - Datic, es la encargada de acuerdo al artículo 88 del Decreto 411.0.20.0516 de 2016, de propiciar espacios intersectoriales e interinstitucionales para el desarrollo de dicho ecosistema.

Como complemento a la estrategia del Ecosistema de Innovación Digital, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) en cumplimiento de las estrategias tecnológicas planteadas por el Gobierno Nacional, inició en el año 2012 el Plan Vive Digital en el Municipio de Santiago de Cali mediante el cual se crearon los Puntos Vive Digital (PVD) en este territorio. Los PVD operaron mediante la figura de Comodato, entre MINTIC, FONADE y los Territorios, con responsabilidades claramente definidas. En ese entonces el FONDO TIC se comprometió a efectuar el desembolso de los recursos que, por medio de Convenios Interadministrativos, estableció ejercer la supervisión, a realizar la coordinación con el SENA para lograr la apropiación de los PVD y a efectuar la entrega a la Entidad Territorial de la infraestructura técnica instalada de propiedad del FONDO TIC y aprobada en cada Punto Vive Digital. Dichos puntos fueron trasladados al Distrito en calidad de donación, con la responsabilidad de su operación, mantenibilidad y crecimiento.

Soportado en estos espacios y teniendo en cuenta el cambio y crecimiento acelerado de las TIC a nivel mundial es preponderante mejorar las capacidades y habilidades ciudadanas, encaminadas al rompimiento de las barreras de uso, para generar sinergias de colaboración que permitan potencializar el beneficio generado por las nuevas tecnologías digitales basados en los principios de la innovación digital que son: La conciencia, que permite conocer la diversidad de actores; la confianza, que busca acercarlos y la colaboración que va a permitir desarrollar una Ciudad más inteligente y sostenible, no sólo impulsada desde el Gobierno, sino también soportada por las acciones ciudadanas en pro del bien común.

Los bajos niveles de uso y apropiación de las TIC, en el mediano y largo plazo puede generar consecuencias negativas sobre la brecha digital en el Distrito de Santiago de Cali, incrementando las desigualdades sociales y económicas de nuestra ciudad -

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

región. Como parte de la solución a esta problemática, están los servicios que brinda el ecosistema innovación digital a través de medios virtuales y de la red de Laboratorios de Innovación Digital y Puntos de Apropiación Digital.

El servicio de Programas de capacitación o formación en TIC e Innovación, busca mejorar las capacidades y habilidades ciudadanas, reduciendo la brecha digital la cual está relacionada con el décimo objetivo de desarrollo sostenible (ODS), como también al rompimiento de las barreras de uso, relacionada con el noveno ODS. Adicionalmente, se fortalece el conocimiento de los ciudadanos para facilitar el paso de la cuarta generación hacia la quinta generación o sociedad 5.0.

Por otra parte, de acuerdo al informe de caracterización de grupos de interés elaborado por DATIC en el año 2020 y por la Universidad del Valle en el año 2021 se identificaron unas necesidades para el uso y apropiación de las TIC que se resumen a continuación:

Necesidad No 1: Necesidad de fortalecer las competencias digitales básicas de las personas (Grupo de interés Beneficiarios).

Según la encuesta DANE de calidad de vida (año 2018) para el Valle del Cauca, la proporción de las personas que usan computador y tienen habilidades en:

- Usar fórmulas matemáticas básicas en una hoja de cálculo (Excel, open office calc, etc.) es del 53,3%.
- Crear presentaciones mediante un programa especializado para ello (PowerPoint, prezi, otros) es del 58,7%.
- Transferir archivos entre computadores y otros dispositivos (USB, celular, etc.) es del 64,1%.
- Descargar o instalar programas computacionales (software) es del 43,5%.

La encuesta DANE pregunta a las personas si tienen habilidades en el uso del computador, pero no las califica, por lo que esta información se complementa con la Gran Encuesta TIC en la que las personas encuestadas calificaron sus habilidades en el uso del computador en una escala de 1 a 5, (siendo 1 ninguna habilidad y 5 total habilidad), los resultados muestran que el porcentaje de personas que calificaron sus habilidades en un rango de 1 a 3 es alto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No.	Pregunta sobre la habilidad en el uso del computador	Porcentaje de personas que calificaron su habilidad en el rango de 0 a 3
1	¿Cómo califica su habilidad para copiar o desplazar un archivo o carpeta?	61,4%
2	¿Cómo califica su habilidad para utilizar la opción copiar y pegar para duplicar o desplazar información en un documento?	60,2%
3	¿Cómo califica su habilidad para enviar correos electrónicos con archivos adjuntos?	60,6%
4	¿Cómo califica su habilidad para utilizar fórmulas aritméticas elementales en una hoja de cálculo (Excel)?	67,8%
5	¿Cómo califica su habilidad para conectar e instalar nuevos dispositivos?	66,8%
6	¿Cómo califica su habilidad para encontrar, descargar, instalar y configurar software?	71,2%
7	¿Cómo califica su habilidad para crear presentaciones electrónicas con software de presentación?	75%

Estos datos revelan la necesidad de fortalecer las competencias básicas digitales de las personas y continuar las estrategias de cierre de brecha digital.

Esta información es confirmada con los datos del sistema llave del saber (Sistema de información de registro de servicios de los LID y PAD del año 2019) que muestra que la segunda línea de servicios más demandada es la de alfabetización digital después de navegación, con 85.109 asistencia de usuarios durante el año 2019.

Así mismo, la Gran Encuesta TIC (elaborada por Mintic 2016-2017) muestra que las empresas invierten en un 24,8% en programas de capacitación ofimáticos (Excel, Word) y un 22,9% en uso de herramientas colaborativas (Dropbox, Google Drive, etc.).
De acuerdo con la encuesta DANE 2021[1] sobre el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, TIC, en personas de 5 años y más evidencian altos niveles de utilización en el país de teléfonos celulares (90,9%) e internet (73,0%) y porcentajes comparativamente

[1] Ver https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/calidad_vida/2021/Boletin_Tecnico_ECV_2021.pdf que se obtiene en https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/salud/calidad-de-vida-ecv/encuesta nacional-de-calidad-de-vida-ecv-2021

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

bajos de uso de computadores (31,8%), categoría que incluye los computadores de escritorio, los portátiles y las tabletas. Las brechas más importantes por área se presentan en el uso de computadores (solo 11,5% en centros poblados y rural disperso frente a 37,9% en cabeceras) y en la utilización de internet (50,5% y 79,8%, en su orden). Lo que ratifica la necesidad de fortalecer en este tipo de competencias en TICS a la ciudadanía.

Por lo expuesto se requiere sensibilizar y formar a los ciudadanos en el uso de equipos de cómputo y comandos básicos para la manipulación de archivos locales y en la nube, y también para la gestión de correos electrónicos, hojas de cálculo, presentaciones, entre otros. Las cifras demuestran que aún hay una oportunidad de fortalecer estas capacidades en los grupos de interés.

Necesidad No 2: Necesidad de desarrollar y fortalecer diferentes competencias digitales de la industria 3.0 y 4.0 (Grupo de interés Beneficiarios, Grupo de interés Aliados).

Según la encuesta DANE, para el Valle del Cauca, la proporción de las personas que usan computador y tienen habilidades en utilizar un lenguaje de programación especializado es del 13,2%.
La Gran Encuesta TIC muestra que las personas encuestadas calificaron sus habilidades para escribir un programa informático en un lenguaje de programación especializado (programación, apps, web), en una escala de 1 a 5, (siendo 1 ninguna habilidad y 5 total habilidad).
Los resultados muestran que el porcentaje de personas que calificaron sus habilidades en un rango de 1 a 3 es del 81,5%, es decir, no tienen habilidades o son muy básicas, y el 18.5% tiene buenas habilidades.

Así mismo la Gran Encuesta TIC muestra que las empresas invierten en un 19,3% en programas de capacitación para montaje de páginas web y un 14,9% en Montaje de aplicaciones móviles (APP, aplicaciones para celulares).

Esta misma encuesta muestra la necesidad que tienen las empresas de capacitación: en montaje de páginas web un 26% y en Montaje de aplicaciones móviles (APP, aplicaciones para celulares) un 10%.

Adicionalmente en los ejercicios desarrollados por DATIC para construcción del plan de desarrollo 2020-2023 el sector académico identificó como una necesidad mejorar la capacidad de los ciudadanos para el desarrollo de soluciones de carácter digital, y el sector empresarial la necesidad de automatizar servicios para lo cual se requiere personas con conocimientos en desarrollo de software.

Por otra parte, los datos del Llave del Saber muestran que el servicio de capacitación en los cursos de desarrollo de software, la hora del código y programación tuvo 6.010 usuarios durante el año 2019.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estos datos expuestos revelan la necesidad de desarrollar y fortalecer competencias digitales en desarrollo de software.

Sobre la temática de Economía Digital, en los ejercicios de construcción del plan de desarrollo 2020- 2023 la ciudadanía identificó como una necesidad aumentar el número de personas capacitadas en economía digital y el uso de estas herramientas para el trabajo. Así mismo el sector académico identificó como necesidad mejorar competencias y capacidades de innovación en la comunidad en emprendimiento digital.

Adicionalmente la Gran Encuesta TIC muestra que las empresas invierten un 25.8% en programas de capacitación para el uso y aprovechamiento de las redes sociales (ej.: Facebook o Twitter), un 9,8% en marketing digital y un 25,3% en comercio electrónico.

La misma encuesta muestra la necesidad que tienen las empresas de capacitación: en Uso y aprovechamiento de las redes sociales (ej.: Facebook o Twitter) un 25%, en Marketing digital un 6,3%, y en Comercio electrónico un 19%.

Una de las preguntas efectuadas en la gran encuesta TIC a las empresas fue ¿Qué tipo de acciones de innovación se han adelantado usando las TIC? Como resultado se obtuvo que en Marketing digital un 8,4% y en Comercio electrónico un 22,1%, entre otros.

Por otra parte, los datos del Sistema Llave del Saber muestran que el servicio de capacitación en comercio electrónico tuvo 1.985 asistencias durante el año 2019.
Estos datos muestran la necesidad de desarrollar y fortalecer competencias en economía digital.

En lo que respecta a robótica, electrónica, energía renovable (con legos-robótica) y fabricación digital, los datos del sistema Llave del Saber muestran que el servicio de capacitación en Robótica, Electrónica y Fabricación Digital (corte láser e impresión 3D) tuvo 5.022 asistencias durante el año 2019.

Adicionalmente esta misma fuente indica que 2.892 usuarios de Comunidades de fabricación digital y Comunidades de robótica y electrónica hicieron uso del servicio de innovación digital.

Estos datos muestran el interés de la ciudadanía en estos temas y sugieren la necesidad de desarrollar y fortalecer competencias en Robótica, electrónica, energía renovable (con legos robótica) y Fabricación digital.

Adicionalmente y ante el auge de las temáticas robótica, electrónica y fabricación, es requerido desarrollar planes de formación que fortalezcan las capacidades de los usuarios que ya vienen trabajando estos temas y se atraigan nuevos grupos poblacionales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los datos del sistema Llave del Saber muestran que, con respecto a la temática de contenido digital multimedia, el servicio de capacitación en producción multimedia tuvo 1.806 asistencias de usuarios durante el año 2019.

El interés de la ciudadanía en esta temática muestra que se requiere fortalecer las capacidades en este tópico, mucho más ahora donde las actuales circunstancias por la crisis del Covid-19 han llevado a las personas a interactuar de manera virtual y a elaborar contenidos audiovisuales que permitan comunicar y transmitir información de forma clara, oportuna y con calidad.

Además, en los ejercicios de construcción del Plan de Desarrollo 2020-2023 el sector académico identificó como una necesidad y alternativa de solución la capacitación en AR*VR (Realidad virtual y Realidad Aumentada).

Por su parte, el sector empresarial identificó como una necesidad brindar más educación en nuevas tecnologías de la 4° revolución industrial para fortalecer competencias en temas especializados TIC. Las tecnologías 4.0 involucran: nanotecnología, computación cuántica, biotecnología, internet de las cosas, Inteligencia artificial, Blockchain, Big data, analítica de datos, Machine learning, entre otros.

Adicionalmente el sector Académico identificó como una necesidad mejorar la capacidad de los ciudadanos para el desarrollo de soluciones de carácter digital, lo que implica definir temarios de formación especializados en temas de programación, contenidos multimedia, entre otros; aprovechando la alta afluencia de estudiantes de primaria y bachillerato a nuestros espacios.

Contextualización del año 2021:

Para la vigencia 2021 se ofertaron a través de convenio de asociación con entidad educativa superior cuatro diplomados, cada uno de 80 horas:

Plataforma virtual utilizada de la Universidad: moodle -Google meet

Descripción de los cursos:

-**Alfabetización Digital**

Temas : Conociendo el Mundo Digital

Desarrollar capacidades para la alfabetización digital manejando y aprendiendo a utilizar las opciones básicas de sistemas operativos, sus principales programas y características, conocer Internet, cómo acceder y cómo navegar, identificar el uso y aplicación de procesadores de texto, planillas de cálculo y software de presentación,conocer el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

funcionamiento básico de las redes sociales.

-**Economía Digital**

Temas: Herramientas de Marketing

Ofrecer una visión global sobre el funcionamiento de los mercados financieros y los nuevos modelos económicos a través de plataformas que estimulen el emprendimiento con herramientas digitales, reconocer los aspectos generales sobre el liderazgo de emprendimiento con herramientas digitales, reconocer los aspectos generales del comercio electrónico, apropiar estrategias para introducirse al campo de la economía digital.

-**Desarrollo de Software**

Tema: Creación de Páginas Web

Apropiación de habilidades técnicas concernientes al desarrollo web mediante el uso de un lenguaje de programación y un sistema gestor de base de datos que permitan la construcción de software, gestionar la información y creación de interfaces web amigables para el usuario final.

-**Realidad Virtual**

Tema: Diseño en 2D y 3D

Apropiación en el desarrollo de aplicaciones eficientes de realidad virtual utilizando tecnologías de vanguardia, plasmar una idea en el mundo del diseño desde los requerimientos hasta su ejecución, diseñar una aplicación híbrida para celulares y ordenadores, diseñar una aplicación nativa para celulares, diseñar un modelado y animación en 3D, crear una aplicación con realidad aumentada.

Acciones de seguimiento a cargo del Asociado:

- Estadística semanal de la asistencia de los estudiantes por Diplomado (tanto en la virtualidad como presencialidad).
- Estadística semanal de los estudiantes que cumplen con las actividades logrando las competencias para obtener la certificación. Estadística que se debe llevar por Diplomado.
- Estadística semanal de la deserción de participantes por cada Diplomado.
- Grabación de los encuentros sincrónicos virtuales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Informe de caracterización de la población beneficiada.
- Informe de análisis de las encuestas de satisfacción del servicio de capacitación.
- Informe consolidado del proyecto, que contenga: impacto, cobertura, beneficios, cumplimiento de objetivos y otras variables que generen valor.

Se evaluaron competencias y al final se otorgó el diploma correspondiente. El criterio de evaluación lo estableció el aliado académico.

Consolidado de personas certificadas 2021

Certificados por Diplomado y Comuna - 2021						
Diplomado	**Com - 1**	**Com -5**	**Com - 9**	**Com-15**	**Com-16**	**Com- 19**
Alfabetización Digital	24	35	43	31	37	57
Economía Digital	45	37	28	33	41	49
Desarrollo de Software	24	34	42	32	45	33
Realidad Virtual	8	4	3	5	10	9
Total	**101**	**110**	**116**	**101**	**133**	**148**

Total: 709

Contextualización del año 2022:

Para la vigencia 2022 se ofertaron a través de convenio de asociación con entidad educativa superior cuatro diplomados, cada uno de 80 horas.
Dos de los diplomados fueron distribuidos así:
90% presencial
10% trabajo Autónomo
Los otros dos diplomados tuvieron 10% autónomo y el resto 50% presencial y 50% virtual sincrónico.

Diplomado	**Modalidad**
Alfabetización Digital	Presencial 100%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Diseños audiovisuales y multimedia	Presencial 50% y virtual online 50%
Diseño de videojuegos para móviles	Presencial 100%
Marketing y Business digital	Presencial 50% y virtual online 50%

Plataforma virtual utilizada de la Universidad: moodle - Zoom.

Descripción de los cursos:

Alfabetización Digital

Alfabetización Digital tiene por objetivo ampliar los conocimientos para comprender los conceptos básicos de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), además, de fortalecer el uso de diversas herramientas digitales que promuevan el desarrollo de competencias necesarias para interactuar con estas en campos como el académico, laboral o emprendimiento.

Diseños audiovisuales y multimedia

El diplomado Diseño Audiovisual Digital, permite crear productos audiovisuales para medios masivos, plataformas y redes sociales a través del dominio de las herramientas digitales, para generar contenidos audiovisuales de calidad. De esta manera, el diplomado de Diseño supone integrar las problemáticas sociales a través de las mediaciones tecnológicas, en lo cual, lo digital es una herramienta que transforma la producción de contenidos en el montaje y diseño de producción de imágenes digitales multimedia.

Diseño de videojuegos para móviles

El diplomado en diseño de videojuegos para dispositivos móviles, hace un acercamiento a la industria desde una doble mirada: productividad y entretenimiento, el cual utiliza plataformas tecnológicas que integran la creación de la idea narrativa, el diseño de mundos narrativos y la aparición de personajes conectados a una interfaz de jugadores.

Marketing y Business digital
El diplomado diseña un plan estratégico de negocios digitales desde el marketing, que pone en marcha los siguientes elementos: propuesta de valor, segmento del mercado, canales, relaciones, recursos, fuentes de ingreso y las alianzas mediante el diseño del modelo Business Model Canvas.

Posterior al modelo de plan de negocios, será clave entender de manera práctica, los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

escenarios de la cadena de valor de los negocios digitales a través de los siguientes elementos: Nuevos modelos P2P (peer to peer). El modelo P2P en internet se basa en la colaboración y la obtención de beneficios entre los participantes digitalmente.
Dropshipping. Montaje de un negocio para vender directamente sin tener, producir o almacenar ése producto. Tienda online.Crowdfunding. Financiación colectiva para proyectos sociales, culturales, artísticos y deportivos.

Acciones de seguimiento a cargo del Asociado:

- Estadística semanal de la asistencia de los estudiantes por Diplomado
- Estadística semanal de los estudiantes que cumplen con las actividades logrando las competencias para obtener la certificación. Estadística que se debe llevar por Diplomado.
- Estadística semanal de la deserción de participantes por cada Diplomado.
- Grabación de los encuentros sincrónicos virtuales.
- Informe de caracterización de la población beneficiada.
- Informe de análisis de las encuestas de satisfacción del servicio de capacitación.
- Informe consolidado del proyecto, que contenga: impacto, cobertura, beneficios, cumplimiento de objetivos y otras variables que generen valor.

Se evaluó el cumplimiento de la asistencia, así como también la frecuencia de asistencia, y la entrega de trabajo final, cumpliendo esos criterios se otorgó el diploma correspondiente. El criterio de evaluación lo estableció el aliado académico.

Consolidado de personas certificadas 2022

Certificados por Diplomado y Comuna - 2022				
Diplomado	**Com- 1**	**Com- 15**	**Com-16**	**Com- 19**
Alfabetización Digital	10	13	15	19
Diseños audiovisuales y multimedia	18	6	10	11
Diseño de videojuegos para móviles	17	28	33	26
Marketing y Business digital	52	21	25	36
Marketing y Business digital 100% Virtual*	14	20	7	19
Total	**111**	**88**	**90**	**111**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Total: 400

*Entre las partes se considera y valida aperturar un diplomado adicional 100% virtual de Marketing digital, con el fin de tener en cuenta a las personas inscritas en dicho diplomado que no alcanzaron el cupo estipulado y así lograr que todas las personas interesadas lograran el objetivo educativo. Este diplomado ayuda a mejorar la capacidad de negociación en aras de la gestación de nuevas oportunidades de negocios lo que conlleva a mejorar la calidad de vida del participante.

Se otorga certificado a 400 habitantes de las comunas participantes, Comuna 1, 15, 16 y 19

Lo expuesto implica la necesidad de trabajar en articulación y alianza con aliados estratégicos como universidades, empresas o instituciones educativas para el desarrollo de los programas de formación que son de mayor complejidad técnica.

Igualmente, muestra la importancia de ofrecer programas de formación en TIC e innovación a través del Ecosistema de Innovación Digital. Para ello, el Distrito de Santiago de Cali en cumplimiento del Acuerdo 477 de 2020 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023 “Cali Unida por la Vida”, y los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos, formuló los siguientes proyectos de inversión:

BP-26004401 Formación y sensibilización en el uso y apropiación de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para habitantes de la Comuna 1 de Santiago de Cali

BP-26004402 Formación y sensibilización en el uso y apropiación de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para habitantes de la Comuna 15 de Santiago de Cali

BP-26004403 Formación y sensibilización en el uso y apropiación de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para habitantes de la Comuna 19 de Santiago de Cali

Lo anterior con el objetivo de desarrollar y cumplir las funciones y las metas contempladas en el Plan de Desarrollo que están a cargo del DATIC, por lo cual se requiere desarrollar procesos de formación en el uso y apropiación de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para habitantes de las Comunas 1, 15 y 19.

Con el desarrollo de estas actividades además se logra promover el aprendizaje de nuevas tecnologías y metodologías, así como brindar una oportunidad para que los ciudadanos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cuenten con herramientas para el emprendimiento y la recuperación de tejido social en sectores vulnerables del Distrito.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase
80111500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Desarrollo de recursos humanos
86101700	Servicios Educativos y de Formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no - científica
86141700	Servicios Educativos y de Formación	Instalaciones educativas	Tecnología educacional
93141500	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO []

ID en el PAA: 13439

9. ESTUDIO DEL SECTOR

En Cumplimiento del deber consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC), el análisis del sector se adjunta como anexo al presente estudio previo y hace parte integral del mismo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del convenio

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos para diseñar y ejecutar programas de formación en el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC's) para los habitantes de las Comunas 1, 15, y 19, del Distrito de Santiago de Cali, de conformidad con las fichas de inversión: BP-26004401 "Formación y sensibilización en el uso y apropiación de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para habitantes de la Comuna 1 de Santiago de Cali", BP-26004402 "Formación y sensibilización en el uso y apropiación de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para habitantes de la Comuna 15 de Santiago de Cali", BP-26004403 "Formación y sensibilización en el uso y apropiación de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para habitantes de la Comuna 19 de Santiago de Cali" vigencia 2023.

10.2 Alcance del objeto

N/A

10.3 Plazo del convenio

El plazo del convenio será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de Noviembre de 2023, conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

10.4 Valor estimado del convenio

El valor total del convenio se establecerá como la sumatoria de los aportes del Distrito de Santiago de Cali más los aportes del futuro asociado. El aporte de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al convenio será por la suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($324.589.000,oo), incluido todos los costos directos o indirectos, los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, departamental, municipal que se causen por la celebración, ejecución y liquidación..

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.5 Forma de desembolso

La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, realizará el desembolso de sus aportes mediante la presentación de actas parciales, equivalente al porcentaje de avance de ejecución debidamente verificado por el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación de informe de gestión técnico y financiero, cronograma de ejecución, plan de trabajo, factura e informe de actividades, con certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a) del convenio. En todo caso, los desembolsos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros, y en medio magnético.

Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio a suscribirse, el asociado deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. De igual manera se puede señalar que los desembolsos se realizarán de acuerdo al PAC.

Los aportes se entregarán previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido:

i) Factura o documento equivalente como corresponda con el cumplimiento de los requisitos legales.
ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor o interventor (si a ello hubiere lugar), y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor (si a ello hubiere lugar) del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

*Tributos: Se cobrarán todos los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

A Continuación, se presenta la tabla de descuentos que se aplican en el Distrito de Santiago de Cali, sin embargo, el proponente deberá cerciorarse que dichos valores corresponden a los descuentos que se aplican.

TABLA DE DESCUENTOS

CONCEPTO	**TARIFA**	**OBSERVACIONES**
DEDUCCIONES		
Pro-Cultura	1%	Mayor a UVT 4.072 ($172.701.664)
Pro- Desarrollo Urbano	1%	Menor a UVT 2.196 ($93.136.752)
Pro- Desarrollo Urbano	3,5%	Igual o Mayor a UVT 2.196 ($93.136.752)
Para el Bienestar del Adulto Mayor	2%	Del valor, antes de IVA
Pro- Universidad del Valle	2%	Del pago o abono en cuenta sin incluir IVA
Pro- Desarrollo Departamental	2%	Del valor, antes de IVA
Pro- Hospitales Universitarios Departamentales	1%	Del valor total, antes del IVA
Pro-Desarrollo de la Unidad Central del Valle del Cauca - UCEVA	0,5%	Del valor total, antes del IVA
Pro-Universidad del Pacífico Omar Barona Murillo	0,5%	Del valor a pagar sin incluir IVA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

RETENCIONES		
Retención en la fuente por renta	2,5%	Persona Jurídica y persona natural declarante de renta
Retención en la fuente por renta	3,5%	Persona natural no declarante de renta
Retención de IVA	% Según sea el caso	Persona jurídica, persona natural régimen común
Retención de ICA	Tarifa Según sea el caso *1000	Persona jurídica, persona natural

Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones y tributos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del oferente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

10.6 Lugar de ejecución del convenio

La ejecución del presente Convenio se llevará a cabo en el Distrito de Santiago de Cali.

10.7 Actividades específicas del asociado

Para el desarrollo del objeto del convenio, de conformidad con los proyectos de inversión, mencionados, fichas BP-26004401 Formación y sensibilización en el uso y apropiación de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para habitantes de la Comuna 1 de Santiago de Cali, BP-26004402 Formación y sensibilización en el uso y apropiación de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para habitantes de la Comuna 15 de Santiago de Cali, BP-26004403 Formación y sensibilización en el uso y apropiación de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para habitantes de la Comuna 19 de Santiago de Cali

El alcance incluye la ejecución de al menos un programa de formación técnico laboral por lo menos de 960 horas que involucre las siguientes temáticas: Marketing digital o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Diseños audiovisuales o Programas de ofimática, u otra temática relacionada con TIC e innovación acordada previamente con la supervisión, orientado a generar competencias y desarrollo intelectual, aptitudes, habilidades y destrezas, así como conocimientos técnicos necesarios para el desempeño laboral en una actividad o área específica de los sectores productivo y de servicios relacionado con el uso y apropiación de las TIC en las Comunas 1, 15, y 19. El proyecto contendrá las etapas de: Planeación y Ejecución

Etapa de planeación.

Las partes deben constituir la mesa técnica de trabajo conformada por el coordinador académico y de proyecto por parte del Asociado, el Supervisor del convenio por parte de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, y apoyo a la supervisión por parte de DATIC, que cumplen con las funciones para realizar las acciones de seguimiento, control de cambios y evaluación del proyecto; previo acuerdo entre las partes.

El Asociado debe:

- Elaborar un plan de trabajo claro y preciso del desarrollo del proyecto, estableciendo en el mismo las actividades, tareas, fechas (cronograma), recursos y responsables.
- Asimismo, será el responsable de garantizar la disponibilidad, idoneidad y calidad profesional de los docentes y equipo de trabajo para lograr el cumplimiento del objetivo, para lo cual debe remitir a DATIC las Hojas de Vida para su revisión y aceptación.
- Ofrecer un programa técnico laboral que se encuentre avalado, vigente y tenga un registro en el SENA o Ministerio de Educación o Secretaría de Educación. Este Registro deberá estar vigente al momento de iniciar su ejecución y hasta la finalización del convenio de asociación.
- Contar con el Personal mínimo sugerido, para la adecuada ejecución del convenio y acudiendo a la experiencia de la Entidad, los cuales deben tener los siguientes perfiles:

Rol	Cantidad Mínima	Dedicación Aprox
Coordinador académico y de proyecto	1	100%
Docente para el desarrollo	3	100%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del programa técnico laboral		
Pedagoga para el proyecto	1	100%

- El coordinador académico y de proyecto, debe contar con título profesional y experiencia de un (1) año en coordinación de proyectos o coordinación académica.
- El personal docente, debe contar con título profesional y conocimiento y experiencia de un (1) año impartiendo formación en temas TIC.
- La Pedagoga para el proyecto debe contar con título profesional y conocimiento y experiencia de un (1) año realizando seguimiento y apoyo a proyectos.

- Ofrecer al menos un programa de formación técnico laboral con una intensidad horaria de mínimo 960 Horas, se entenderá como 1 hora académica de 45 minutos, desarrollados hasta el 30 de noviembre de 2023, con un mínimo de 270 horas presenciales incluyendo teoría con docente y práctica, siendo el resto de horas definidas por el asociado de acuerdo al programa que tenga aprobado por las autoridades municipales o nacionales correspondientes.
- La intensidad horaria de las horas presenciales, deberá distribuirse de conformidad con los siguientes porcentajes:

Modalidad Técnico laboral	**INTENSIDAD HORARIA**
Presencial con docente	120 horas academicas
Practica presencial	150 horas academicas

- Proporcionar instalaciones físicas (sedes) para las clases presenciales bajo las siguientes condiciones: las sedes deben estar localizadas en la misma comuna que financia el proyecto (Comuna 1,15 y 19) o en sedes cercanas acordadas por las partes.
- El asociado deberá garantizar que el programa técnico laboral se dicte a cada una de las comunas beneficiadas del convenio manteniendo el mismo pensum académico en cada comuna, garantizando homogeneidad e igual calidad en cada una de las sedes escogidas.
- Entregar previamente los planes de formación y los contenidos programáticos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del programa de formación técnico laboral a impartir que involucre las siguientes temáticas: Marketing digital o Diseños audiovisuales o Programas de ofimática, u otra temática relacionada con TIC e innovación acordada previamente con la supervisión

- Entregará una descripción corta del programa de formación técnico laboral, la cual debe contener: Descripción de temáticas, población objetivo (incluir rango de edad), prerrequisitos, fecha de inicio, presentar una propuesta de días y horarios del programa con la finalidad de que la comunidad pueda consultarlos previo a su inscripción.
- Garantizar que en la planeación del programa de formación técnico laboral contemple la certificación de los mínimos necesarios para evaluación por competencias. Por lo tanto, los contenidos programáticos deben incluir y describir los elementos con los cuales se realizará la evaluación por competencia.
- Garantizar que las horas presenciales y virtuales sincrónicos siempre sean dirigidas por el docente asignado.
- Cargar los contenidos del programa educativo técnico laboral en la plataforma educativa del asociado.
- Garantizar en la etapa de planeación se asegure los mínimos de personas a matricular con propósito de certificación por Comuna. Los cuales se detallan a continuación:

Mínimo de personas a matricular con propósito de certificación por Comuna	
Comuna	Mínimo de personas a Matricular con propósito de certificación
Comuna 1	140
Comuna 15	17
Comuna 19	160
Total Personas	317

Condiciones: Solo una persona puede realizar un programa de formación técnico laboral por Comuna, para este año (1,15,y 19)

Entregables de la etapa de planeación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Acta y listado de asistencia de la primera sesión de la mesa técnica de trabajo, donde se debe especificar: Objetivo y alcance, los acuerdos pactados y los requerimientos para el cumplimiento de los objetivos y la periodicidad para realizar el seguimiento al proyecto.
- Documento plan de trabajo que contenga: actividades, tareas, fechas (cronograma), recursos y productos.
- Hojas de vida del equipo de trabajo que se dispondrá para la realización del proyecto
- Planes de formación y contenidos programáticos del programa de formación técnico laboral.
- Contenidos programáticos del programa de formación técnico laboral cargados en la plataforma educativa propuesta por el Asociado.
- Formular el cronograma académico distribuido dentro del periodo de ejecución contractual que permita cumplir con las 960 horas en las que se desarrolla el programa técnico laboral por cada comuna.
- Formular estrategias para evitar la deserción de matriculados.

Etapa de ejecución.

- La etapa de ejecución, contiene las actividades: Convocatoria e inscripción, Matrícula, Capacitación y Certificación, informes y cierre del proyecto.

Actividad: Convocatoria e inscripción

- Las partes realizarán el proceso de convocatoria e inscripción en articulación con cada una de las comunas 1,15 y 19.
- Las partes elaborarán el instrumento para la inscripción de las personas interesadas.

La inscripción tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- El ciudadano debe habitar en una de las comunas 1, 15 y 19, lo cual será demostrado mediante carta que contenga declaración juramentada (Las partes elaborarán el modelo de carta), certificado de vecindad o cualquier otro documento que sea aportado, documento que además contendrá el compromiso de culminación del programa de formación técnico laboral.
- El ciudadano solo puede matricularse y certificarse en un programa de formación técnico laboral ofertado.
- El Asociado debe realizar el documento de términos y condiciones de la convocatoria.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Entregables de la actividad:

- Evidencias de la convocatoria e inscripción al programa de formación técnico laboral.
- Base de datos de inscritos, con información de documento de identidad (número y copia del documento) y carta que contenga declaración juramentada o documento que soporte y/o prueba la residencia del inscrito en las comunas beneficiadas.
- Documento de términos y condiciones de la convocatoria.

Actividad: Matrícula.

El Asociado debe:

- Realizar el proceso de matrícula y cargue de las personas inscritas, registros validados previamente, en la plataforma educativa que disponga para la ejecución del programa de formación técnico laboral.
- Realizar la organización y distribución de los inscritos y docentes por cada uno de los programas de formación técnico laboral, por comuna, para un adecuado manejo de los programas de formación.
- Realizar las comunicaciones necesarias para indicar al ciudadano, que se encuentra matriculado, la fecha de inicio del programa de formación técnico laboral, horarios, medios de acceso a la plataforma de aprendizaje y toda la información necesaria previa al proceso de capacitación.
- Realizar el cargue y verificación de los contenidos programáticos en la plataforma educativa que disponga el Asociado.

Entregables de la actividad:

- Contenidos programáticos de los programas de formación técnico laboral creados en la plataforma educativa que disponga el asociado.
- Base de datos de ciudadanos matriculados en los programas de formación técnico laboral en la plataforma educativa que disponga el Asociado que contenga información revisada: Documento de identidad, (número y copia del documento) nombre, comuna, carta con declaración juramentada o documento que soporte y/o prueba la residencia del inscrito en las comunas beneficiadas ; y demás variables de matrícula (sin limitarse a ellos).
- Relación de docentes asignados al programa de formación técnico laboral

Actividad de capacitación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Las partes acordarán la metodología de capacitación afín al requerimiento técnico.

El Asociado debe:

- Garantizar una relación de 1 equipo de cómputo para máximo 2 personas en las sedes dispuestas para el programa de formación técnico laboral (horas presenciales cuando aplique)
- Garantizar conectividad (internet de alta velocidad) estable para llevar a cabo las actividades en cada sede dispuesta para el desarrollo del programa de formación
- Realizar la capacitación del programa de formación técnico laboral.
- Aplicar listados de asistencia para las sesiones presenciales que deberán ser firmados por cada estudiante.
- Aplicar listados de asistencia para los encuentros virtuales sincrónicos .
- Realizar y entregar las estadísticas semanales de la asistencia de los estudiantes por cada grupo creado del programa de formación técnico laboral.
- Realizar y entregar las estadísticas mensuales de la deserción estudiantil del programa de formación técnico laboral.
- Una vez concluida la capacitación, aplicará la encuesta de satisfacción del servicio ofrecido, a partir de un formulario dispuesto por el Distrito de Santiago de Cali.
- Realizar la caracterización de los ciudadanos participantes en el programa de formación técnico laboral, a partir de un formulario dispuesto por el Distrito de Santiago de Cali.
- El Asociado deberá implementar estrategias para evitar la deserción estudiantil.

Entregables de la actividad:

- Estadística semanal de la asistencia de los estudiantes al programa de formación técnico laboral.
- Estadística mensual de la deserción estudiantil del programa de formación técnico laboral
- Listados de asistencia de las sesiones presenciales y virtuales sincrónicas
- Informe de las actividades realizadas por los estudiantes que les permite optar por la certificación del programa técnico laboral.
- Estrategias aplicadas para minimizar la deserción.

Actividad de certificación, informes y cierre del proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Las partes verificarán la ejecución del servicio ofrecido.
- Las partes realizarán la ceremonia de entrega de certificados.

El Asociado debe:

- Elaborar el informe de caracterización de la población beneficiada
- Elaborar el informe de análisis de las encuestas de satisfacción de la prestación del servicio del programa de formación técnico laboral en las Comunas 1, 15 y 19. incluyendo: metas logradas, aspectos positivos y aspectos por mejorar.
- Elaborar informe consolidado del proyecto.

DATIC debe:

- Entregar el formulario y enlace para que el Asociado pueda aplicar la caracterización y encuesta de satisfacción
- Entregar la base de datos de caracterización y de encuesta de satisfacción, como insumo para que el Asociado pueda elaborar los respectivos informes.

Entregables:

- Informe de caracterización.
- Informe de análisis de las encuestas de satisfacción del servicio de capacitación.
- Informe consolidado del proyecto, que contenga: impacto, cobertura, beneficios, cumplimiento de objetivos y otras variables que generen valor.
- Realizar ceremonia de cierre presencial
- Entregar los certificados a los estudiantes el día de la ceremonia, en formatos impresos.

Para lo anterior, el asociado deberá tener en cuenta el contenido de las Fichas BP Nos: 26004401, 26004402 y 26004403, que se describe a continuación:

PRESUPUESTO DETALLADO

Para el cumplimiento del objeto, se deberán realizar las siguientes actividades teniendo en cuenta el contenido de las fichas EBI: BP-26004401 Formación y sensibilización en el uso y apropiación de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para habitantes de la Comuna 1 de Santiago de Cali, BP-26004402 Formación y sensibilización en el uso y apropiación de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para habitantes de la Comuna 15 de Santiago de Cali y BP-26004403 Formación y sensibilización en el uso y apropiación de tecnologías de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

información y las comunicaciones (TIC) para habitantes de la Comuna 19 de Santiago de Cali las cuales se describen a continuación:

ACTIVIDADES POR DESARROLLAR CON EL PRESUPUESTO ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Presupuesto Detallado 2023						
Ítem	**Actividad**	**Detalle**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
1.1.1	Formular una estrategia para desplegar la formación en el uso y apropiación de las TIC en la Comuna 1, que incluya: población a impactar, programación de actividades, recursos requeridos, etc.	Articular con los líderes de la comuna 1 el proceso de selección de la población objetivo de los programas de formación en TIC y los temas a desarrollar.	Número	1	$ 110.000	$110.000
		Planear los procesos de formación en el uso y apropiación en TIC, incluyendo los temas a abordar, el objetivo de los mismos, la distribución de las personas, etc.	Número	1	$ 110.000	$110.000
		Planear la gestión del instrumento de evaluación de nivel de apropiación TIC y herramientas para el desarrollo de formaciones en TIC	Número	1	$ 110.000	$110.000
		Revisión y ajustes del preliminar de la Estrategia para desplegar el Uso y Apropiación de TIC en la Comuna 1	Número	1	$ 110.000	$110.000
		Entregar el documento de Estrategia para desplegar el Uso y Apropiación de TIC en la Comuna 1	Número	1	$ 110.000	$110.000
Sub Total						**$550.000**
1.1.2	Realizar procesos de formación en temas relacionados con el uso y apropiación de TIC a habitantes de la comuna 1 de Santiago de Cali.	Implementar la estrategia de formación en uso y apropiación en TIC en la Comuna 1, en temas como: economía digital, marketing digital, diseños audiovisuales, entre otros, de acuerdo a las necesidades de la población a impactar.	Número	140	$ 1.000.000	$140.000.000
		Evaluar el nivel de adopción de los programas desarrollados.	Número	140	$ 11.000	$1.540.000
		Establecer acciones de mejora	Número	1	$ 544.500	$544.500
		Realizar seguimiento a la implementación de la estrategia de formación en el uso y apropiación en TIC en la Comuna 1	Meses	1	$ 550.000	$550.000
Sub Total						**$142.634.500**
Valor Total del Proyecto						**$143.184.500**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Presupuesto Detallado 2023						
Ítem	**Actividad**	**Detalle**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
1.1.1	Formular una estrategia para desplegar la formación en el uso y apropiación de las TIC en la Comuna 15, que incluya: población a impactar, programación de actividades, recursos requeridos, etc.	Articular con los líderes de la comuna 15 el proceso de selección de la población objetivo de los programas de formación en TIC y los temas a desarrollar.	Número	1	$ 110.000	$110.000
		Planear los procesos de formación en el uso y apropiación en TIC, incluyendo los temas a abordar, el objetivo de los mismos, la distribución de las personas, etc.	Número	1	$ 100.000	$100.000
		Planear la gestión del instrumento de evaluación de nivel de apropiación TIC y herramientas para el desarrollo de formaciones en TIC	Número	1	$ 90.000	$90.000
		Revisión y ajustes del preliminar de la Estrategia para desplegar el Uso y Apropiación de TIC en la Comuna 15	Número	1	$ 83.000	$83.000
		Entregar el documento de Estrategia para desplegar el Uso y Apropiación de TIC en la Comuna 15	Número	1	$ 80.000	$80.000
Sub Total						**$463.000**
1.1.2	Realizar procesos de formación en temas relacionados con el uso y apropiación de TIC a habitantes de la comuna 15 de Santiago de Cali.	Implementar la estrategia de formación en uso y apropiación en TIC en la Comuna 15, en temas como: economía digital, marketing digital, diseños audiovisuales, entre otros, de acuerdo a las necesidades de la población a impactar.	Número	17	$ 1.000.000	$17.000.000
		Evaluar el nivel de adopción de los programas desarrollados.	Número	17	$ 11.000	$187.000
		Establecer acciones de mejora	Número	0	$ 544.500	$0
		Realizar seguimiento a la implementación de la estrategia de formación en el uso y apropiación en TIC en la Comuna 15	Meses	1	$ 350.000	$350.000
Sub Total						**$17.537.000**
Valor Total del Proyecto						**$18.000.000**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Presupuesto Detallado 2023						
Ítem	**Actividad**	**Detalle**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
1.1.1	Formular una estrategia para desplegar la formación en el uso y apropiación de las TIC en la Comuna 19, que incluya: población a impactar, programación de actividades, recursos requeridos, etc.	Articular con los líderes de la comuna 19 el proceso de selección de la población objetivo de los programas de formación en TIC y los temas a desarrollar.	Número	1	$ 110.000	$110.000
		Planear los procesos de formación en el uso y apropiación en TIC, incluyendo los temas a abordar, el objetivo de los mismos, la distribución de las personas, etc.	Número	1	$ 110.000	$110.000
		Planear la gestión del instrumento de evaluación de nivel de apropiación TIC y herramientas para el desarrollo de formaciones en TIC	Número	1	$ 110.000	$110.000
		Revisión y ajustes del preliminar de la Estrategia para desplegar el Uso y Apropiación de TIC en la Comuna 19	Número	1	$ 110.000	$110.000
		Entregar el documento de Estrategia para desplegar el Uso y Apropiación de TIC en la Comuna 19	Número	1	$ 110.000	$110.000
Sub Total						**$550.000**
1.1.2	Realizar procesos de formación en temas relacionados con el uso y apropiación de TIC a habitantes de la comuna 19 de Santiago de Cali.	Implementar la estrategia de formación en uso y apropiación en TIC en la Comuna 19, en temas como: Energía Renovable, Contenido Digital Multimedia, Economía Digital, Realidad Virtual, Alfabetización Digital, Corte Laser, Impresión 3D, Robótica First Lego, Producción Audiovisual, Fotografía Básica Digital, Software, Robótica Lego, entre otros, de acuerdo a las necesidades de la población a impactar.	Número	160	$ 1.000.000	$160.000.000
		Evaluar el nivel de adopción de los programas desarrollados.	Número	160	$ 11.000	$1.760.000
		Establecer acciones de mejora	Número	1	$ 544.500	$544.500
		Realizar seguimiento a la implementación de la estrategia de formación en el uso y apropiación en TIC en la comuna 19	Meses	1	$ 550.000	$550.000
Sub Total						**$162.854.500**
Valor Total del Proyecto						**$163.404.500**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.8 Actividades generales del asociado

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio y de la ley, el asociado tendrá, entre otras, las siguientes:

1. Realizar el aporte ofrecido en la propuesta.
2. Otorgar a la Alcaldía de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, reconocimiento durante la ejecución del proyecto, a través de los medios (virtuales y/o presenciales) utilizados para la promoción de este.
3. Cumplir con el objeto del CONVENIO en la forma, tiempo pactado, y dar cumplimiento a las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el convenio y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del convenio
4. Entregar al supervisor(a) del CONVENIO la información relativa de los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados. En todo caso, la subcontratación no podrá exceder el 30% del valor total del convenio. Para realizar dicha subcontratación debe contar con la aprobación del supervisor y apoyo a la supervisión integrantes de la mesa técnica constituida.
5. Desarrollar a plenitud el objeto del CONVENIO, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto del Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
6. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora.
7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del CONVENIO llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el ASOCIADO, aún después de terminado el proyecto.
8. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.
9. Cumplir con las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo: a). El asociado deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control, adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia y demás reglas que se establezcan sobre el tema (cuando aplique).

10. El asociado deberá garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.
11. El asociado deberá reportar a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del convenio (cuando aplique).
12. El asociado deberá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad vigente (cuando aplique).
13. El asociado deberá brindar capacitaciones periódicas a su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas (cuando aplique).
14. El asociado deberá adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia (cuando aplique)
15. Las obligaciones que se deriven del presente CONVENIO deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.
16. Todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.0182 de 2013 por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre respetando las normativas sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional (si hay lugar).
17. Adecuar las zonas de acceso y los espacios para la acomodación de las personas en situación de movilidad reducida, en los diferentes momentos y escenarios de las actividades programadas (si hay lugar).
18. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contratado o convenido.
19. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del CONVENIO y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

20. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del CONVENIO suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar.
21. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo del CONVENIO con cargo a los recursos aportados por el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; sin embargo, toda la contratación que realice el ASOCIADO, en el marco del CONVENIO, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución.
22. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del CONVENIO.
23. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del CONVENIO.
24. Presentar los informes parciales y un informe final de la ejecución total del CONVENIO, con el respectivo balance. El ASOCIADO deberá tener en cuenta al momento de presentar los informes, que estos deberán estar acordes con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, en armonía con la ejecución del CONVENIO, previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del CONVENIO. Asimismo, el ASOCIADO deberá anexar documentos soporte (registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos, etc.) con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de las actividades ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoría por parte de los entes de control.
25. Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del ASOCIADO para aprobación del supervisor (a) del CONVENIO. EL ASOCIADO se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera.
26. Reportar al Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del CONVENIO.
27. Implementar en la ejecución del CONVENIO todas las medidas de bioseguridad con el fin de evitar el contagio y la propagación del virus COVID 19, de conformidad con la normativa nacional, departamental y distrital existente.
28. Enviar con cada informe de supervisión, factura electrónica y el informe de actividades, acatando las directrices por parte del Departamento Administrativo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el envío de los documentos de pago.

29. Presentar al Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Cronograma de actividades ajustadas a la fecha de inicio, el cual debe contener las actividades a desarrollar para la obtención de cada actividad exigida en el CONVENIO.
30. Evidenciar el cumplimiento con lo establecido en el Decreto Municipal 411.0.20.0059 del 23 de febrero de 2009, “Por medio del cual se adoptan los manuales para la implementación de programas de gestión integral de residuos sólidos en entidades públicas, instituciones educativas, conjuntos residenciales, centros comerciales, supermercados, almacenes de cadena y eventos masivos en la Ciudad de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones” y los lineamientos del Decreto Municipal 411.0.20.1147 de 2015, "Por medio del cual se Adopta El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Ciudad de Santiago de Cali 2015-2027 y se dictan otras disposiciones", esto siempre y cuando haya lugar.
31. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 209 de la Constitución Nacional establece que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de las funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley”. Así mismo, el artículo 355 establece que “Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1.998, establece que “Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o a creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con el cometido y funciones que les asigna a aquéllas la Ley”.

El artículo 2o del Decreto 092 de 2017 establece:

Que la suscripción de contratos de interés público o de colaboración, es decir, aquellos que celebren las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital o municipal con ESAL, es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las siguientes condiciones:

a) Correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica.
b) No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.
c) No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro.

El artículo 3o del Decreto 092 de 2017 establece:

“Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del proceso de contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal”.

Artículo 5°. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2° y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5°, 6°, 7° y 8° del presente decreto.

Así mismo, los artículos 7o y 8º del Decreto 092 de 2017, establecen que a esta modalidad de contratación le aplican los principios de la contratación estatal y las normas generales del sistema de contratación pública.

En este sentido, esta dependencia procede a invitar públicamente a las entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y que permita la ejecución del objeto del futuro convenio para que manifiesten su interés de aportar y participar en el convenio de asociación.

Entonces de acuerdo a lo arriba señalado, la Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que deben acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para tal efecto, deberá tomar en consideración los principios que gobiernan la contratación estatal, así como las pautas y criterios establecidos por Colombia Compra Eficiente, en la “guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad” (G-GSAL03) , sujetos a las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11.1 Tipo de propuesta técnica

N/A

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

N/A

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

El asociado debe realizar las actividades cumpliendo las etapas y características descritas en el punto 10.7 del presente documento.

12.2 Personal mínimo requerido

El Personal mínimo sugerido es el siguiente: Para la adecuada ejecución del convenio y acudiendo a la experiencia de la Entidad se sugiere que el Asociado cuente con los perfiles que a continuación se proponen a fin de lograr un óptimo desarrollo del convenio.

Rol	Cantidad Mínima	Dedicación Aprox
Coordinador académico y de proyecto	1	100%
Docente para el desarrollo del programa técnico laboral	3	100%
Pedagoga para el proyecto	1	100%

- El coordinador académico y de proyecto, debe contar con título profesional y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

experiencia de un (1) año en coordinación de proyectos o coordinación académica.
- El personal docente, debe contar con título profesional y conocimiento y experiencia de un (1) año impartiendo formación en temas TIC.
- La Pedagoga para el proyecto debe contar con título profesional y conocimiento y experiencia de un (1) año realizando seguimiento y apoyo a proyectos.

Se deberá acreditar experiencia a través de certificaciones laborales.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

En el presente Proceso de Contratación va dirigido a Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL), las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Capacidad Jurídica	Habilitado / No Habilitado
Perfil y condiciones de experiencia	Habilitado / No Habilitado
Capacidad Financiera	Habilitado / No Habilitado
Indicador de Eficiencia	Habilitado / No Habilitado

13.1 Capacidad jurídica

Los proponentes deben acreditar la capacidad jurídica con los siguientes documentos:

CARTA DE PRESENTACIÓN.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciara conforme al modelo contenido en el Anexo 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado. La propuesta deberá venir suscrita por el representante legal de la ESAL o del proponente plural debidamente facultado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Certificación de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, mediante el cual el proponente acredite:

1. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo convenio en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente, en caso de no contar con dicha facultad, deberá presentar autorización respectiva
2. Que el objeto social de la ESAL esté acorde con el del presente proceso y se encuentre registrada en Cámara de Comercio.
3. Si el Proponente es plural, el objeto social o actividad comercial de los integrantes deberá tener relación con el objeto del convenio a suscribir.
4. Si la entidad no dispone de sede principal en la ciudad de Santiago de Cali, deberá demostrar que cuenta con presencia y operación en la ciudad a través de acuerdos privados con otras entidades que tengan infraestructura educativa en Santiago de Cali.
5. Que cuente con órganos de administración que supervisen las actividades de los administradores.

DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

1. En el caso de consorcio o unión temporal los proponentes aportarán el documento que contenga el negocio jurídico suscrito por los consorciados o unidos temporalmente o por los representantes legales de las sociedades miembros del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, en el cual indicarán los términos o reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, así como los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

2. Los documento de conformación de consorcios o uniones temporales se diligenciara de acuerdo con el modelo suministrado en el presente convocatoria, en los anexos No. 5 o 6, según el caso, teniendo en cuenta lo siguiente:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de evaluación (precontractual) so pena de RECHAZO, en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de evaluación (precontractual) so pena de RECHAZO, en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
La extensión de la participación se indicará en función del porcentaje de participación en la ejecución en el proyecto. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Convenio se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del mismo, de cada uno de los integrantes de la unión temporal.
c) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.
d) El porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LIBRETA MILITAR

El representante legal del proponente deberá aportar fotocopia legible de su documento de identificación.

En caso de proponente plural se debe aportar documento de identidad de cada uno de los representantes legales integrantes del consorcio o unión temporal.

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

identidad que no corresponde a la cédula de ciudadanía, deberá aportar copia de la libreta, con el fin de efectuar la respectiva verificación. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de solicitar la copia del documento en cualquier momento

AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.

En caso de que el proponente sea plural, deberá aportar la autorización expresa del órgano social competente de cada una de las ESALES consorciadas o unidas temporalmente para asociarse y presentar propuesta de acuerdo con el valor de la presente convocatoria.

ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS POLICÍA Y DISCIPLINARIOS.

La ESAL deberá anexar el Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES FISCALES expedido por la Contraloría General de la República así como del representante legal; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación así como del representante legal; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES JUDICIALES, así como Certificado de MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC expedidos por la Policía Nacional.

Si el proponente es plural, todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, y el respectivo representante legal deberán presentar certificado de antecedentes ANTECEDENTES FISCALES expedido por la Contraloría General de la República así como; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES JUDICIALES, así como Certificado de MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC expedidos por la Policía Nacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En caso que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Para el efecto, el oferente deberá adjuntar con su oferta, una certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

NOTA: El Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones durante el proceso de evaluación podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará la información presentada antes de la celebración del convenio correspondiente y antes de cada desembolso del mismo, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentar la constancia de aportes Parafiscales de cada uno de sus integrantes.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

IDONEIDAD

En el presente Proceso de Contratación va dirigido a Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL), las cuales deberá contar Certificación de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta, mediante el cual el proponente acredite:

1. Estatutos de la ESAL.
2. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo convenio en el evento en que le sea adjudicado,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

por el valor correspondiente, en caso de no contar con dicha facultad, deberá aportar el documento que así lo acredite.

3. Que el objeto social de la ESAL esté acorde con el del presente proceso y se encuentre registrada en Cámara de Comercio.
4. Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal del proponente singular o plural, expresando que habiendo revisado el estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL o de los miembros de la unión temporal o consorcio, se encuentran en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del convenio y que no están inhabilitados para contratar con el Estado. Anexo 3.
5. Si el Proponente es plural, el objeto social o actividad comercial de los integrantes deberá tener relación con el objeto del convenio a suscribir.
6. Si la entidad no dispone de sede principal en la ciudad de Santiago de Cali deberá demostrar que cuenta con presencia y operación en la región o Departamento del Valle del Cauca.

A. Consorcio o Unión Temporal:

1. En el caso de consorcio o unión temporal los proponentes aportarán el documento que contenga el negocio jurídico suscrito por los consorciados o unidos temporalmente o por los representantes legales de las sociedades miembros del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, en el cual indicarán los términos o reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, así como los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Jamundí - Secretaría de Desarrollo Social.

2. Los documentos de conformación de consorcios o uniones temporales se diligenciarán de acuerdo con el modelo suministrado en la presente convocatoria, en los anexos correspondientes, según el caso, teniendo en cuenta lo siguiente:

 a) En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de evaluación (precontractual) so pena de RECHAZO, en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Jamundí – Secretaria de Desarrollo Social.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del convenio de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de evaluación (precontractual) so pena de RECHAZO, en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Jamundí – Secretaría de Desarrollo Social.

La extensión de la participación se indicará en función del porcentaje de participación en la ejecución en el proyecto. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del convenio, de cada uno de los integrantes de la unión temporal.

c) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderá solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá aportar el Registro Único Tributario - RUT actualizado, cuya clasificación de actividades se relacionen con el objeto de la presente convocatoria.

Asimismo, en caso de pertenecer al Régimen Tributario Especial de conformidad con lo preceptuado en el Estatuto Tributario, deberá aportar documento que certifique dicha condición, expedido por la entidad competente. - Resolución de permanencia en el Régimen Tributario Especial

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa. La actividad deberá estar relacionada con el objeto del contrato y/o actividades a realizar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13.2 PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para la acreditación del perfil y experiencia requerida, la Entidad deberá cumplir con unos requisitos generales y específicos, los cuales son de carácter habilitante y excluyente para la participación.

Se tendrá en cuenta para la realización de este proyecto una entidad de reconocida idoneidad, cuyo objeto social y experiencia estén relacionados con la realización de procesos de formación. Además de contar con personería jurídica registrada en Cámara de Comercio o autoridad competente (Alcaldías, Gobernaciones).

EXPERIENCIA GENERAL:

- La ESAL deberá contar con experiencia y demostrar el desempeño de dos (2) años en la ejecución de planes, programas, proyectos de formación y/o educación superior con entidades públicas y/o privadas; comprobada por actividad propia o a través de contratos, certificaciones o reconocimientos con entidades públicas o privadas.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Se podrá acreditar de alguna de las siguientes maneras:

1. Con al menos dos (02) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, y el objeto o las actividades estén relacionadas con programas de formación y/o capacitación.

2. El oferente tendrá que demostrar por medio de un (UN) contrato o certificación haber capacitado a más de 300 personas en los últimos dos años, que corresponden a población diversa y/o vulnerable de cualquiera de los municipios del Valle del Cauca, a través del uso de herramientas tecnológicas y medios virtuales. Estos contratos deben estar terminados y recibidos a satisfacción con entidades públicas o privadas. Al menos uno de estos contratos debe haber ejecutado el 100% del presupuesto oficial.

En todo caso, la ESAL deberá aportar licencia de funcionamiento otorgada por el Ministerio de Educación o Secretaría Departamental o Distrital de Educación, que lo habilite como establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cumplimiento del Decreto 1075 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

Nota: Se aclara que el proponente requiere cumplir con uno de los dos ítem planteados anteriormente, pero en todo caso deberá contar con la licencia de funcionamiento.

Se deberá aportar certificación, convenio o contrato y/o acta de liquidación (si aplica), indicando: objeto, valor, plazo, entidad contratante, fecha de inicio, fecha de finalización.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia de uno o más de los integrantes del consorcio o la unión temporal, para lo cual podrá acreditar con al menos tres (03) contratos y/o convenios con actas de liquidación (si aplica), cuyo objeto esté relacionado con la convocatoria o cuyo objeto tenga relación directa con procesos de formación, con un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección en S.M.M.L.V. dicho contrato podrá ser la misma experiencia general.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

NOTA: El Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones durante el proceso de evaluación podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará la información presentada antes de la celebración del convenio.

Las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación para acreditar la experiencia, deben contener los siguientes datos:

a. Nombre o razón social del contratista.
b. Teléfonos y dirección del contratante.
c. Fecha de iniciación del contrato.
d. Fecha de terminación del contrato.
e. Objeto del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

f. Temática desarrollada en el plan, programa o proyecto.

Deben de cumplir además con las siguientes condiciones:

a. La certificación debe venir con Nombre y Cargo del funcionario y firmada por quien la expide.
b. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, puesto que la Entidad sólo tendrá en cuenta el porcentaje ejecutado por el integrante del proponente plural en el presente proceso.
c. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos las particularidades establecidas para los contratos.
d. Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.
e. No se aceptan auto certificaciones ni subcontratos.

13.3 Capacidad financiera

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que miden la fortaleza financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del convenio. Se verificarán con la suscripción del Anexo No. 4 y la información evidenciada en los estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2022.

A. Liquidez o Razón Corriente (activo corriente / pasivo corriente): Permite determinar la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo permitiéndole cumplir el objeto del contrato. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de liquidez	**Mayor o igual a 1**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

B. Nivel de Endeudamiento (pasivo total / activo total): Esta razón muestra el grado de participación de terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Índice de endeudamiento	**Menor o igual a 65%**

C. Razón de Cobertura Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses): Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Índice de cobertura de intereses	**Mayor o igual a 1**

Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, como en el caso del indicador de cobertura de intereses, cuando un proponente no presente obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente será habilitado.

13.4 Indicador de Eficiencia

De conformidad con lo dispuesto la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, según el literal E del numeral IV establece que, “los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir.” De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía de Colombia compra eficiente dado que las ESAL no generan utilidades, la ESAL deberá acreditar el siguiente indicador de eficiencia:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

$$\frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ 2022}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ 2022}$$

El resultado del cálculo anterior deberá ser mayor o igual al 20%, y la información será tomada de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022.

Para determinar con claridad dicha información este indicador deberá ser certificado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de la Entidad a través del Anexo No. 4. Adicionalmente se deberá presentar y/o anexar los estados financieros de 2022 auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso y, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.

Para determinar con claridad dicha información este indicador deberá ser certificado por el Contador Público y/o Revisor Fiscal de la Entidad el cual será verificado y analizado por el financiero evaluador del organismo

Los documentos financieros a aportar son los siguientes:

1. Copia de los estados financieros del último año fiscal (Balance General y Estado de Resultados) con sus respectivas Notas a los Estados financieros, presentados por Contador Público Titulado, su representante legal y/o el revisor fiscal.

2. Se deberán aportar Certificado Vigente de la Junta Central de Contadores del Contador Público y del Revisor Fiscal a la fecha de presentación de la propuesta de la inscripción (en los casos que aplique) de quienes presentan la documentación financiera.

3. Anexar copia de certificados de donación del año fiscal correspondiente presentados por Contador Público Titulado, su representante legal y/o el revisor fiscal.

Para la presentación de la información financiera, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. Cuando la fecha de cierre de la presente modalidad de selección sea anterior a la fecha límite que el interesado o proponente tiene para presentar sus estados financieros, bajo la normatividad que le aplique, se aceptarán los estados financieros del penúltimo cierre fiscal para efectos de revisión y/o evaluación de indicadores.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Los proponentes o interesados que lleven sus estados financieros bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), los conceptos de Ingresos Operacionales, Utilidad antes de Impuestos y Utilidad Neta que se detallan en el documento Formulario Único de Información Financiera corresponden entonces a los conceptos de Ingresos por Operación, Ganancia (Pérdida) antes de Impuestos y Ganancia Neta, respectivamente. (Cuando aplique)

3. Los documentos financieros deberán ser presentados en idioma castellano y moneda legal colombiana, en caso de que el interesado o proponente sea una sociedad extranjera, estos deben ser presentados en su idioma y moneda de origen, con traducción simple al castellano y convertidos a la moneda legal colombiana.

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

N/A

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El Distrito Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dará aplicación al artículo 4 del Decreto 092 de 2017 donde señala que se evaluarán las ofertas por parte de la entidad estatal, teniendo en cuenta los criterios de selección relacionados con la ponderación.

En el caso de configurarse lo establecido en el artículo 5o del mismo Decreto, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Para dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 5o del Decreto 092 de 2017, el oferente deberá manifestar en la carta de presentación de la propuesta o en el anexo discriminación de Aportes, si los recursos a comprometer son propios o de cooperación internacional.

En el caso en que dos proponentes o más ofrezcan aportes en dinero equivalentes al 30% o superior, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección objetiva en forma sucesiva y excluyente, en el orden que se establece a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Quien demuestre durante los últimos dos (2) años el mayor número de contratos y/o convenios con experiencia en la ejecución de proyectos relacionados con TIC´s. Aportados con la propuesta inicial.

2. Quien demuestre durante los últimos dos (2) años la mayor experiencia en la ejecución de procesos de formación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC´s dirigido a personas mayores y/o personas en condición de discapacidad y/o mujeres. Aportados con la propuesta inicial. En caso de persistir el empate se aplicará lo previsto en el DECRETO 1860 DE 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", establecidas en el presente proceso.

FACTORES DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas entregadas por las Entidades serán ponderadas y calificadas una vez cumplida la revisión de los requisitos mínimos habilitantes.

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación de requisitos legales, técnicos y financieros por parte de los proponentes, los cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos en la convocatoria y son necesarios para fortalecer el proyecto, comparar y escoger la oferta más idónea.

En segundo lugar, las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados seguidamente:

El puntaje se otorga sobre CIEN (100) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

Ítem	FACTOR	PUNTAJE
1	PROPUESTA	10

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2	CONVENIO INTERNCIONAL	10
3	APORTES	70
4	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
	TOTAL	100

a) PROPUESTA (10 PUNTOS)

Factor técnico	Puntos
Presentar una propuesta donde se evidencie: 1. La conceptualización del proyecto 2. Organigrama del proyecto	10
Presentar una propuesta donde se evidencie: 1. La conceptualización del proyecto	5
Presentar una propuesta donde se evidencie: 2. Organigrama del Proyecto	5

b) CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL (10 PUNTOS)

se otorgará un puntaje adicional para el oferente que demuestre contar con por lo menos 1 convenio y/o alianza vigente con universidades internacionales, incluidas en el *Academic Ranking of World Universities* (ARWU) del 2022, en los que se realicen programas de educación y/o formación, a través del uso de herramientas tecnológicas y medios virtuales.
Las certificaciones otorgadas por la ESAL al finalizar el programa deberán ser avaladas por la Universidad internacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Factor técnico	Puntaje Maximo
Presentar dos (2) convenios y/o alianzas con universidades internacionales del listado ARWU 2022.	10
Presentar un convenio y/o alianza con una universidad internacional del listado ARWU	5

Este factor de ponderación se realiza con el fin de poder brindarle a las personas beneficiadas de las comunas 1,15 y 19 programas de alto nivel académico, con los cuales la entidad pueda contribuir a la formación de ciudadanos con una orientación que les permita mejorar sus competencias con programas con enfoque nacional e internacional, en el ámbito de las tecnologías de la información.

Así mismo, teniendo en cuenta que la entidad ha venido mejorando la oferta de servicios a los ciudadanos de las diferentes comunas de Santiago de Cali, pasando inicialmente por cursos y luego por diplomados, los cuales han sido realizados por Universidades reconocidas en el ámbito nacional, se espera entonces que el oferente no sea ajeno a estos niveles de formación.

c) APORTES (70 PUNTOS)

Los aportes que una entidad esté en la intención de brindar para ampliar y mejorar el objeto del convenio, representado en **actividades directamente relacionadas con los procesos de formación objeto del presente convenio** (Ejemplo: mayor cobertura poblacional representada en diplomados, aporte herramientas pedagógicas para el aprendizaje, implementación de metodologías educativas, cursos extras, entre otras)

APORTE	PUNTAJE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Aporte equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial de la entidad	10
Aporte equivalente entre el 10.1% y el 20% del valor del presupuesto oficial de la entidad	30
Aporte equivalente entre el 20.1% y el 30% del valor del presupuesto oficial de la entidad	45
Aporte equivalente superior al 30% del valor del presupuesto oficial de la entidad	70

Teniendo en cuenta que el aporte que realice el oferente, debe ser cuantificable, demostrable y ajustado. Este factor se evaluará de conformidad a la información indicada en el Anexo 2 “Discriminación de aportes” (ver anexo 2).

NOTA 1: Los aportes ofrecidos por el proponente, no podrán ser inferiores al 10% del presupuesto oficial de la Entidad.

NOTA 2: Si el proponente ofrece aportes adicionales a los solicitados no serán tenidos en cuenta en la puntuación.

Cuando el ofrecimiento de aportes sea en DINERO, los proponentes deberán acreditar dichos recursos en dinero con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que permitan confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos en dinero propuestos.

En caso de que el ofrecimiento corresponda a aportes EN ESPECIE, el oferente presentará con su propuesta soporte que permita evidenciar que tiene dentro de su inventario o su estructura funcional, los elementos ofrecidos, en el item de Suministro de bebida fría, pastel de hojaldre o similares rellenos de proteína, deberá presentar carta de compromiso firmada por el representante legal, en la que certifique y se comprometa a suministrar estos de forma sucesiva en las cantidades requeridas,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

presentando dentro de esta un menù con 3 opciones. (Anexo 2 Carta de compromiso) Aquellos que no hagan parte del inventario de la ESAL o no se acrediten según lo dispuesto, serán tomados como aporte en DINERO, caso en el cual, deberá remitirse a lo requerido en el párrafo anterior para dicha clase de aporte.

Detalle de la Actividad o Concepto	Unidad	Valor		
Suministro de bebida fría, pastel de hojaldre o similares rellenos de proteína.	Unidad			
Personas adicionales matriculadas con propósito de certificación de acuerdo a la actividad “Realizar procesos de formación en temas relacionados con el uso y apropiación de TIC a habitantes de la comuna 1 de Santiago de Cali.” - Anexo no. 1	Número			

Si el proponente ofrece otros aportes diferentes a los solicitados no serán tenidos en cuenta en la puntuación. De manifestar aportes diferentes a los solicitados serán tenidos en cuenta solamente en caso de desempate, siempre y cuando tengan un enfoque en procesos formativos que fortalezca el proyecto.

Teniendo en cuenta que el aporte que realice el oferente, debe ser cuantificable, demostrable y ajustado. Este factor se evaluará de conformidad a la información indicada en el Anexo 2 “Discriminación de aportes” (ver anexo 2).

NOTA 1: Los aportes ofrecidos por el proponente, no podrán ser inferiores al 10% del presupuesto oficial de la Entidad.
NOTA 2: En caso de que el oferente desee ofrecer aportes adicionales a los solicitados, por favor indicar en una nueva tabla: Descripción, Cantidad, Valor Unitario y Valor total.
NOTA 3: Si el proponente ofrece aportes adicionales a los solicitados no serán tenidos en cuenta en la puntuación.

d). CRITERIO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS) ANEXO 12

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará hasta 10 puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional o por existencia de trato nacional, el cual deberá presentarse con el Anexo 10, en los siguientes términos:

Descripción	Puntaje asignar
Servicios nacionales 100%	10
Servicios con personal nacional y extranjero	5

NOTA 1: SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL: El proponente que acredite en su propuesta que los servicios ofertados son de origen nacional, es decir, aquellos que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, se le otorgaran los DIEZ (10) PUNTOS, establecidos en el criterio “Proponente que oferte servicios de origen nacional”.

Para acreditar cualquiera de las situaciones antes citadas y obtener el puntaje correspondiente, EL PROPONENTE DEBERÁ manifestarlo en su propuesta de conformidad con la información establecida en el Anexo 12 de Apoyo a la Industria Nacional que se establecerá en el pliego de condiciones.

CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE TOTAL DE DOS O MÁS OFERTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de conformidad con lo previsto en el DECRETO 1860 DE 2021,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"; los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate deberán ser entregados por el proponente con la oferta de forma completa e íntegra antes del cierre del proceso de selección, para que anexen mediante la sección de mensajes en la plataforma SECOP II.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con los lineamientos establecidos en la guía de Colombia Compra Eficiente se determinó la posible materialización de riesgos dentro del proceso contractual y de ejecución, de acuerdo con los proyectos de inversión mencionados en la sección 1 del presente estudio previo de conformidad con las fichas EBI No. 26004401, 26004402 y 26004403 vigencia 2023, los cuales se encuentran descritos en la matriz de riesgos que hace parte integral del presente proceso.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

En consideración a los riesgos que se pueden generar con el presente proceso de contratación, el asociado deberá constituir a favor del Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cualquiera de las garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Póliza de seguros, (ii) Fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, (iv) endoso en garantía de títulos valores, o (v) depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2.015 y lo dispuesto en la convocatoria. El proponente favorecido con la adjudicación del convenio estará obligado a constituir a través de una Compañía de Seguros o de un Banco, legalmente autorizados y establecidos en Colombia, la garantía única que avale el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, la cual debe cubrir los siguientes amparos así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Amparo	Descripción	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto del convenio, por parte del asociado	10% del valor del convenio	Por la duración del Convenio y seis (6) meses más
Calidad del servicio es el artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015	Calidad del Servicio	10%del valor del convenio	Vigencia por seis (6) meses más, contados a partir del vencimiento de la cobertura de cumplimiento
Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor del convenio	Por la duración del Convenio y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista	200 SMMLV	Durante la ejecución del Convenio

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [] NO [] No Aplica [X]	SI [] NO [] No Aplica [X]

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

N/A

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	X	Interventoría	

El asociado se somete a la vigilancia y control en la ejecución del convenio a suscribir, la cual será ejercida por el servidor público que para tal fin designe el ordenador del gasto del Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Distrito de Santiago de Cali.

21. NORMATIVA DEL PROYECTO

Este convenio se llevará a cabo bajo las disposiciones del Decreto 1072 de 2015, Manual de Contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali adoptado mediante el proceso MAJA01.04.18.M02 del 1 de octubre de 2019, así como en lo señalado en el Decreto 092 de 2017.

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto Único Reglamentario No.1082 de mayo 26 de 2015, el Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En este sentido la circular externa única de Colombia compra eficiente contempla "… Así mismo, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los trece (13) días de abril de 2023.

Cordialmente,

Responsables

Rol Financiero	Rol Técnico
LUIS ALEJANDRO CABRERA CORREA Contratista	CATHERINE FIGUEROA Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Rol Jurídico

JUAN CARLOS ARRUBLA GUTIERREZ
Contratista

Elaboró: Juan Carlos Arrubla Gutierrez - Contratista
Revisó: Luis Alejandro Cabrera Correa – Contratista – Aspectos financieros
Catherine Figueroa – Contratista – Aspectos Técnicos
Lina Marisol Romero Carrasco – Subdirectora de Innovación Digital
Ruby Magnolia Cerón Erazo – Jefe Oficina U.A.G
Aprobó: Teresa Beatriz Cancelado Carretero - Directora de Departamento TIC

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.